



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.318

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 22 MAR 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.317 de fecha 22 de Marzo de 2013, que aprueba el contrato de Provisión de Personal de Apoyo Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte y Constructora Quepe Limitada.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1832 de fecha 04 de julio de 2011 que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Designase Inspector Técnico del "Contrato de Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas" a don Herman Lobos Araneda, Técnico grado 11, sin perjuicio de sus funciones habituales.

2.- Designase subrogante en ausencia del titular a don Alberto Molina Alarcón, Administrativo grado 14, sin perjuicio de sus funciones habituales.

3.- En el evento que por razones de ausencia del Inspector y subrogante designado por la Dirección, el Encargado del Departamento de Aseo, Sr. Jaime Huaiquinao Parra, asumirá la función señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHP/chl.

DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Recursos Humanos
  - Interesado
  - Oficina de Partes
- (Decreto Insp. Personal de Apoyo 2013)



"Por orden del Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



578628

DECRETO N°

TEMUCO.

VISTOS

1. El contenido del Programa de Personal Apoyo Humano con carácter de Personal de Apoyo Público, establecido en el Municipio de Temuco, de fecha 11 de febrero de 1989, respecto a la construcción de Quapas, limitadas, señaladas en el número 5 del programa de los días 23 de marzo de 1989.
2. El contenido del Especificación de Bases y Condiciones de Contratación de Manos de Obra, de 1989.

DECRETO

1. Anularse los contratos de Prestación de Personal Apoyo Humano con carácter de Personal de Apoyo Público establecidos en el Municipio de Temuco, de fecha 11 de febrero de 1989, respecto a la construcción de Quapas, limitadas, señaladas en el número 5 del programa de los días 23 de marzo de 1989, mandando al Jefe del último se obligar a proporcionar personal para que cubra labores de deslinde, nivel y limpieza en áreas paradas de los caminos de la zona.
2. El contrato no tiene efecto desde el día 7 de enero de 1989 al 31 de marzo del mismo año.
3. La Municipalidad de Temuco pagará por la provisión contratada los días 11 de febrero de 1989, 49% del valor de la oferta, más los intereses legales correspondientes.

ARCHIVO GENERAL DE ARCHIVO  
 ARCHIVO GENERAL DE ARCHIVO  
 ARCHIVO GENERAL DE ARCHIVO

SECRETARÍA GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SECRETARÍA

En su oportunidad se anexa el Juicio de  
 Contratación de Obra, Contrato  
 de Personal y Programa  
 de Construcción de Quapas  
 en el Archivo Municipal.  
 Aclaración



ambos con domicilio en

... mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y siete de veintiséis de diciembre de dos mil doce, se declaró desierta la Propuesta Pública Número ciento sesenta y cinco guión doce: "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco".

**SEGUNDA:** El artículo diez, número siete letra I) del Reglamento de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que habiendo realizado una licitación pública y no habiendo recibido ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable, se podrá recurrir al Trato Directo.

**TERCERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y tres de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se autoriza la celebración de un trato directo para proveer la "Provisión de Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco", con la Sociedad de Transporte y Construcciones Quepe Limitada. El Decreto Alcaldicio referido y el Decreto Alcaldicio Número ochocientos sesenta y siete de veintiséis de diciembre de dos mil doce, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad de Transporte y Construcciones Quepe Limitada, por quien acepta su representante, la provisión de personal de apoyo para la ejecución de labores de eliminación y limpieza de pastizales y áreas públicas.

**QUINTA:** La ejecución de la provisión contratada, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco,

GARCÍA ELÍAS TADRES HALES  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TEMUCO

para el llamado a Propuesta Pública Número ciento sesenta y cinco quince: "Provisión Personal de Apoyo Para Eliminación de Pastizales y Limpieza de áreas Públicas de la Comuna de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Del mismo modo la sociedad proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Sociedad, será la suma mensual de quinientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El precio referido se pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas correspondientes, acompañadas por un informe mensual de las actividades realizadas y debidamente visadas por la Dirección que actúe de Unidad Técnica. **SEPTIMA:** El presente contrato tendrá empezará a regir el día primero de enero de dos mil doce y estará vigente hasta el treinta y uno de marzo del mismo año. Se deja expresa constancia que la sociedad empezó a otorgar la provisión, con fecha primero de enero de dos mil doce. **OCTAVA:** Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la Sociedad hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Vale Vista Número dos nueve tres tres ocho cinco nueve, del Banco Scotiabank, por un monto de seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a este, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización. **DECIMA** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de

El presente contrato Municipal de fecha veis de diciembre de dos mil  
doce, celebrado por el Sr. Alcalde Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, cuatro mil trescientos  
veintidós y cinco de igual fecha. **UNDECIMA:** La Personería de don **Armin  
Gerardo Mandel Ellanwanger**, para representar a la Sociedad de  
Transportes y Construcciones Quepe Limitada, consta de escritura pública  
de fecha veintidós de febrero de dos mil cinco, otorgada ante el notario  
público Sr. Juan Antonio Loyola, Repertorio número mil  
doscientos ochenta y cinco. Personería tanto del Alcalde como del  
contratista de la Contratista, no se insertan, por ser conocida de las  
partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** Las partes confieren  
plena facultad especial a la abogada Blanca Piffo Alonso, para efectuar los  
actos de ejecución y complementación que sean necesarias para el  
cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que  
se generen en el cumplimiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo  
de la Sociedad de Transportes y Constructora Quepe Limitada. Anotada en el  
Registro de Instrumentos Públicos bajo el número

En comprobante previa lectura, firma y se da copia  
de este

**MIGUEL ANOEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**ARMIN GERARDO MANDEL ELLANWANGER**  
En rop: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y CONSTRUCTORA QUEPE**  
**LIMITADA**

16 MAR 2013